28

Fórm. Nº. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 21.454

N. 1.292.

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR A. ALFREDO MAURO A EFECTUAR OPERACIONES DE REMOLQUES DE JANGADAS DE PUERTOS NO HABILITADOS SOBRE EL RIO ALTO PARANA CON DESTINO AL EXTERIOR CON LA LANCHA DE PABELLON ARGENTINO "MIS UNA", POR EL TERMINO DE UN AÑO.-

ASUNCION, 1º de ~~Julio~~ Agosto de 1947.-

VISTOS: 1º) El expediente Nº 1612 iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por el señor A. Alfredo Mauro en el que solicita permiso para efectuar operaciones de remolques de jangadas de puertos no habilitados sobre el Río Alto Paraná con destino al exterior, con la lancha de pabellón argentino "MIS UNA", por el término de un año;

2º) Los informes favorables de la Prefectura General de Puertos y Dirección General de Aduanas;

Por tanto, de acuerdo al Decreto Nº 17376 reglamentario de la Ley de Cabotaje Nacional Nº 97,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.- 1º.-Autorízase al señor A. Alfredo Mauro a efectuar operaciones de remolques de jangadas de puertos no habilitados del río Alto Paraná con destino al exterior, con la lancha "MIS UNA" de pabellón argentino, por el término de un año debiendo todas las tramitaciones ser formalizadas ante una Aduana habilitada.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-